

DIARIO OFICIAL 23526 Bogota, lunes 12 de julio de 1937

DECRETO NUMERO 0906 de 1937
(abril 30)

por el cual se modifica el decreto numero 355, de 11 de febrero de 1937.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

Artículo 1º Conforme al decreto número 355, de 11 de febrero de 1937, los años necesarios para optar el título de doctor en derecho y ciencias políticas son seis, incluyendo en ellos los estudios correspondientes al pensum del primer año universitario, creado por dicho decreto. Esta disposición atañe por igual a todas las facultades nacionales o privadas.

Autorízase a estas últimas para complementar su plan de estudios con el pensum del primer año universitario a la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar para el 15 de febrero de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 30 de abril de 1937

Por el Ministro de Educación Nacional, el secretario encargado del despacho,
ALFONSO LOPEZ
JORGE ZALAMEA